



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

CUSTODIA  
No. 2020-00181

Observa el despacho que la apoderada del señor HERNAN CABALLERO FARFAN quien dio inicio al asunto de la referencia, solicita en el escrito que antecede, se acepte por este despacho el escrito firmado por las partes, en el que solicitan de común acuerdo se de la terminación del presente asunto y no se les condene en costas, por encontrarse nuevamente haciendo vida de pareja junto con su hijo.

Con base en tal petición el Despacho conforme a lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P., el Despacho;

**RESUELVE:**

1. **Dese** por terminado el proceso, por haber sido así solicitado por las partes intervinientes en la presente Litis.
2. **NO CONDENAR** en costas.
3. **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

MCQB

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0130  
19 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA